

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000038
(26 de noviembre de 2024)

“Por medio de la cual se modifica la resolución N° 000017 del 20 de agosto de 2024 y se establece los cupos a ofertar en el Registro Calificado del Programa de Contaduría Pública con la adición de la modalidad virtual”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario de Educación, reglamentó el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 del 2008 y la oferta de programas académicos de educación superior.

El Decreto N° 1330 de 25 de julio de 2019 establece en el “Artículo 2.5.3.2.10.2. *Modificaciones del programa.* Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, o el que haga sus veces.

Las modificaciones que afectan las condiciones de calidad del programa que requerirán aprobación previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional serán las que conciernen a los siguientes aspectos, entre otros “...e) la inclusión dentro del registro único de una nueva modalidad, distinta a la otorgada inicialmente...”.

El Decreto N° 0529 de 2024 del 29 de abril de 2024 modificó parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación y establece en el Artículo 2.5.3.2.2.4 que el Ministerio de Educación Nacional decidirá las solicitudes de un único registro calificado, entre otros “...d) modificación del programa académico para incluir una o varias modalidades”.

El Decreto N° 0529 del 29 de abril de 2024 en el Artículo 2.5.3.2.2.5. define la modalidad de un programa académico como el modo utilizado que integra un conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del programa académico y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio. Son modalidades para el desarrollo y oferta de programas académicos de educación superior las siguientes: presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen las anteriores modalidades.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000038
(26 de noviembre de 2024)

“Por medio de la cual se modifica la resolución N° 000017 del 20 de agosto de 2024 y se establece los cupos a ofertar en el Registro Calificado del Programa de Contaduría Pública con la adición de la modalidad virtual”.

El Proyecto Educativo Institucional y el Acuerdo Académico No. 0002 de julio de 2003 establecen los lineamientos curriculares institucionales que deben observar y aplicar en su estructura curricular de los programas de la Universidad del Atlántico.

El Comité Curricular reflexionó sobre la propuesta de ofertar el Programa de Contaduría Pública bajo modalidad virtual y mediante Acta N° 004 de 2023 aprobó iniciar el proceso de virtualización como alternativa para el aumento de cobertura y matrícula estudiantil en programas de Región y virtualización, sin desmejora en las condiciones de calidad en el Programa ofertado en la actualidad.

El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas luego de surtir los debates reglamentarios acogió y aprobó mediante Acta N° 20 de 2024 la modificación de Registro Calificado del Programa de Contaduría Pública con la adición de modalidad virtual.

El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, en sesión del día 22 de noviembre de 2024, Acta N° 41, dio aval para establecer los cupos del Programa de programa de Contaduría Pública, quedando un total de doscientos ochenta (280) estudiantes, distribuidos de la siguiente manera: doscientos (200) cupos para el programa presencial, y ochenta (80) cupos para el programa virtual, para ser presentada posteriormente al Consejo Académico para su aprobación.


El Consejo Académico como máximo organismo académico en resolución N° 000017 de 2024 en sesión de fecha 20 de agosto de 2024, teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa y en concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad modificar el Registro Calificado del Programa de Contaduría Pública con la adición de la modalidad virtual.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión llevada a cabo el 26 de noviembre de 2024 aprobó el número de cupos para el programa de Contaduría Pública con la adición de la modalidad virtual, ordenado en la presente resolución.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000038
(26 de noviembre de 2024)

“Por medio de la cual se modifica la resolución N° 000017 del 20 de agosto de 2024 y se establece los cupos a ofertar en el Registro Calificado del Programa de Contaduría Pública con la adición de la modalidad virtual”.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Apruébese la modificación de la resolución académica N° 000017 de 2024 del Registro Calificado del Programa de Contaduría Pública con la adición de la modalidad virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fíjese el número de cupos para el programa de Contaduría Pública quedando un total de doscientos ochenta (280) estudiantes semestrales, distribuidos de la siguiente manera: doscientos (200) cupos para el programa presencial, y ochenta (80) cupos para el programa virtual.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Oficina de Planeación, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y demás dependencias que ameriten conocer de esta resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Puerto Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.


YUSSY ARTETA PEÑA


Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaría

Revisó: Yussy Arteta- Jefe(e) del Dpto. de Calidad.
VoBo: María Andrea Bocanegra- Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Jairo Contreras – Decano Facultad de Ciencias Económicas

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**